

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS

<b>Nº de Expediente</b>	80/2019 SV PAS		
<b>Título Abreviado</b>	Prestación de servicios de asistencia técnica al Servicio de Ingeniería de la Diputación Provincial de Cáceres para la redacción del estudio: <b>“Propuesta de clasificación de varias presas de titularidad municipal de la provincia de Cáceres”</b>		
<b>Órg. Contratación</b>	Presidenta, si bien el Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia, por Resolución de 4 de julio de 2019 (B.O.P. núm. 129 de 09/07/2019).		
<b>Unidad Promotora</b>	Área de Infraestructuras. Servicio de Gestión Medioambiental		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinaria	<b>Forma Adjudicación</b>	Varios criterios mejor relación calidad-precio
<b>CPV</b>	71318000-0 Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería.		
<b>Valor Estimado</b>	145.600 Euros	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	145.600 Euros	<b>Tipo Impositivo</b>	21% (30.576,00 )
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	176.176,00 Euros.	<b>Total (impuestos incluidos)</b>	176.176,00 Euros.
<b>Lotes</b>	3 Lotes	<b>Plazo Ejecución Fecha prev. fin Ejec.</b>	4 meses

El Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Excm. Diputación Provincial ha dictado la siguiente

### RESOLUCIÓN

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE INGENIERÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO: “PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE VARIAS PRESAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES”**

Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, particular, los arts. 116, 156, 145.4 y la Disposición Adicional 41ª LCSP:

A. El expediente se inició por Resolución de 27 de septiembre de 2019 del órgano de contratación, justificando el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.

B. Se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, contienen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberá aprobarse antes de la licitación del contrato.



Código de verificación : 5bcb9a569f5ae61

C. Se han incorporado el desglose de costes y el resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato; el certificado de existencia de crédito, el pliego técnico y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación.

Vistos los informes jurídicos suscritos por D<sup>a</sup> Ana de Blas Abad de fechas 1 de abril y 28 de octubre de 2019, en el que se concluye que para la adecuación a la legalidad del expediente de referencia deben ser atendidas las consideraciones y correcciones que se imponen en los mismos

- 1) Se ha redactado informe de subsanación firmado por D<sup>a</sup> Susana Moreno Esteban de fecha 29 de octubre de 2019.
- 2) a) Se ha procedido a aclarar la cláusulas 1<sup>a</sup> y 11<sup>a</sup>, haciendo mención expresa al carácter intelectual del objeto del contrato y a los criterios relacionados con la calidad (art. 145.4) que deben aplicarse a este tipo de contratos, quedando redactadas de la siguiente manera:

#### CLAUSULA 1<sup>a</sup>. Objeto

La Disposición Adicional 41<sup>a</sup> LCSP recoge estas prestaciones como de carácter intelectual quedando por tanto sujetos los contratos que se deriven de la presente licitación a las especialidades que para los mismos prevea la presente Ley.

#### CLÁUSULA 11. Criterios de adjudicación

Al tratarse de contratos con prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas ( 145.4 LCSP).

En cuanto a los criterios de adjudicación, no se ha modificado ninguno con respecto al pliego anterior, dado que ya se tuvo en cuenta en su redacción el carácter intelectual del contrato.

- b) Se ha modificado la cláusula 32<sup>a</sup> en los siguientes términos: "No se podrán introducir modificaciones sin la previa y expresa autorización del órgano de contratación, y únicamente en los términos previstos en el art. 204 y ss de la LCSP"

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 5 de noviembre de 2019 firmado por la Secretaria Interventora D<sup>a</sup> María Adoración Gregorio Pérez,

Por todo lo expuesto RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente administrativo tramitado para adjudicar, por procedimiento abierto, la contratación de los trabajos de prestación de servicios de asistencia técnica al Servicio de Ingeniería de la Diputación Provincial de Cáceres para la redacción del estudio: "Propuesta de clasificación de varias presas de titularidad municipal de la provincia de Cáceres", por un importe de 145.600 €, más el IVA que, calculado al 21 %, asciende a 30.576 €, lo que supone un presupuesto base de licitación de 176.176 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares modificado de fecha 29 de octubre de 2019 y el de prescripciones técnicas particulares de 27 de septiembre que regirán la presente contratación.



Código de verificación : 5bcb9a569f5ae61

**TERCERO:** Efectuar la aprobación del gasto por un total de 176.176,00 €, autorizando el mismo importe con imputación a las aplicaciones presupuestarias 03 4591 222706 por importe 56.628 € para el lote I; 03 4591 22706 por importe 62.920 € para el lote II; y 03 4591 22706 por importe 56.628 € para el lote III.

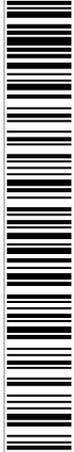
**CUARTO:** Disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto, y publicar la presente Resolución, junto el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, y el anuncio de convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesariamente en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente

Lo decreta, manda y firma de lo que como Secretario certifico.

Cáceres a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha es verificable en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen



Código de verificación : 5bcb9a569f5ae61

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5bcb9a569f5ae61>